



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGIÓN HUANCAMELICA
GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 114-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 12 de Agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAMELICA

VISTO:

La designación de funcionarios respecto a la imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo agrega al Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el Artículo 20 inciso 17 el cual ha establecido que: “*Son atribuciones del Alcalde: (...) 17. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)*”;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado señala que: “Las municipalidades promueven apoyar y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional, conforme a Ley.”;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre otros, que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por autoridades del estado o representantes de las Instituciones Civiles que consideren convenientes en concordancia con el Decreto Supremo N° 012-2003-IN;

Que, de acuerdo al Artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por la Ley N° 30055 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, contempla que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se encuentran precisadas en el Artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado por la Ley N° 30055 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; asimismo, las funciones del Comité de Seguridad Ciudadana se encuentran precisadas en el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad;

Que, mediante Provedo N° 3989-2024-GM-A/MDDH de fecha 07 de agosto del 2024, proveniente de la Gerencia Municipal, remite el INFORME N° 653-2024-SGSPYMA-MDDH/T, de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien solicita Designación del Secretario Técnico Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, de conformidad con la Ley N° 27933, sus modificatorias y su Reglamento, para el periodo 2024, mediante acto resolutorio;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y su representante Legal; dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado por el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 17) y 28), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGIÓN HUANCAMELICA
GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha al Ing. EDGAR ZUASNABAR MATAMOROS, identificado con DNI N° 43063178, quien se desempeña como **SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE** de la **Municipalidad Distrital de Daniel Hernández**, en adición a sus funciones, en el Cargo de **SECRETARIO TÉCNICO** del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)** del Distrito de DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; debiendo ejercer dicho cargo bajo los parámetros legales que impone el servicio público, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el **SECRETARIO TÉCNICO** del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)** del Distrito de DANIEL HERNÁNDEZ, se encargue de efectuar el seguimiento e informe del cumplimiento del **Plan Local de Seguridad Ciudadana del Año 2024**.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Miembros del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana y al Secretario Técnico, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
ALCALDE
Angel Chamorro Lopez
Sr. N. Angel Chamorro Lopez
ALCALDE